



Informe Estadístico

Comités de la Cámara Chilena de la Construcción

Febrero 2008



Departamento de Estudios e Información
Sub-Gerencia de Estudios y Control de Gestión

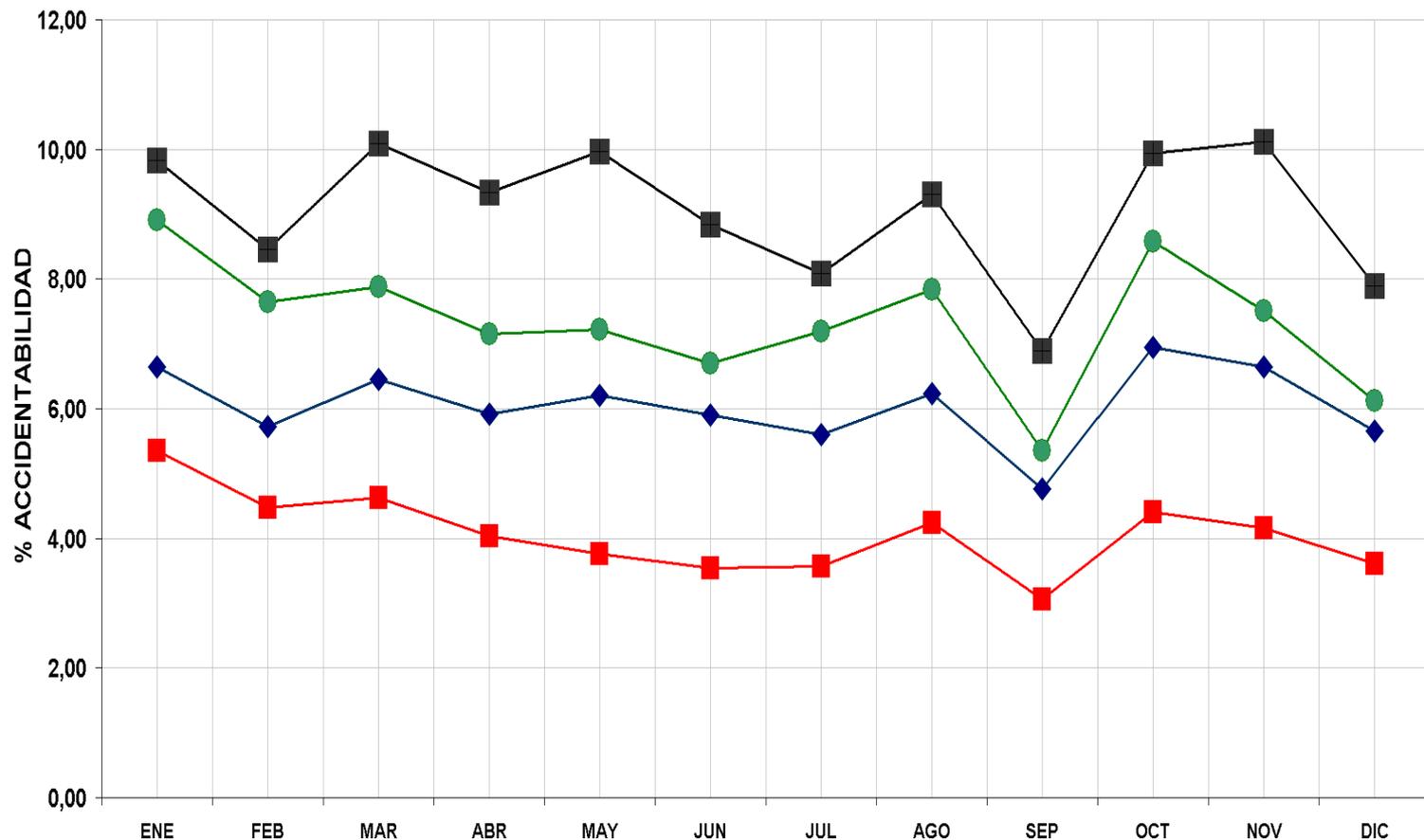
Mutual de Seguridad C.Ch. C.

PAIS

MENSUAL

COMPORTAMIENTO ACCIDENTABILIDAD 2007

ACCIDENTES DEL TRABAJO POR ACTIVIDAD ECONOMICA



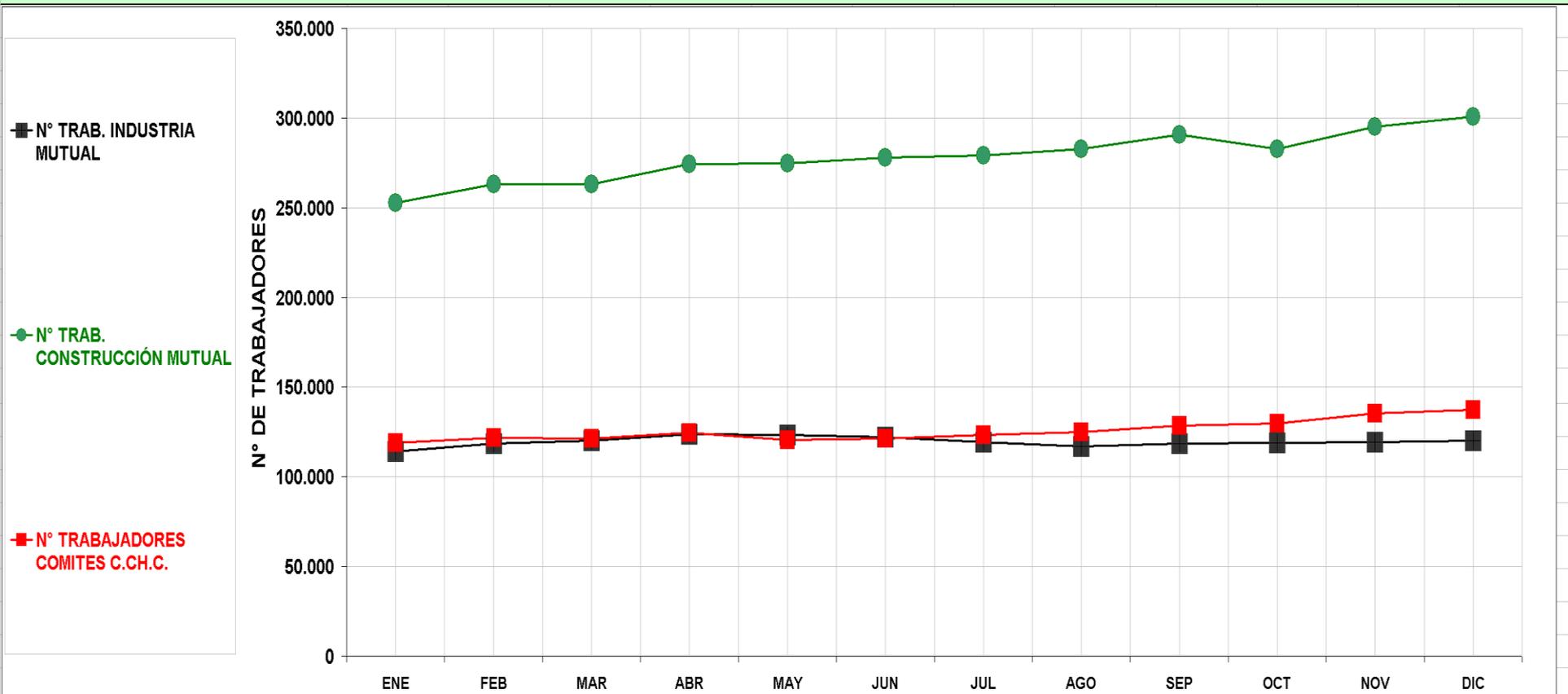
MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
%ACC.PAIS TODAS ACT.ECON.	6,64	5,72	6,45	5,91	6,21	5,90	5,61	6,23	4,76	6,95	6,64	5,66
%ACC.INDUSTRIA	9,83	8,45	10,09	9,34	9,96	8,84	8,09	9,31	6,90	9,94	10,12	7,89
%ACC.CONSTRUCCIÓN	8,92	7,65	7,88	7,15	7,22	6,70	7,19	7,84	5,35	8,57	7,51	6,12
%ACC.COMITES C.CH.C.	5,35	4,47	4,62	4,03	3,77	3,55	3,58	4,24	3,06	4,41	4,16	3,61

PAIS

MENSUAL

COMPORTAMIENTO TRABAJADORES 2007

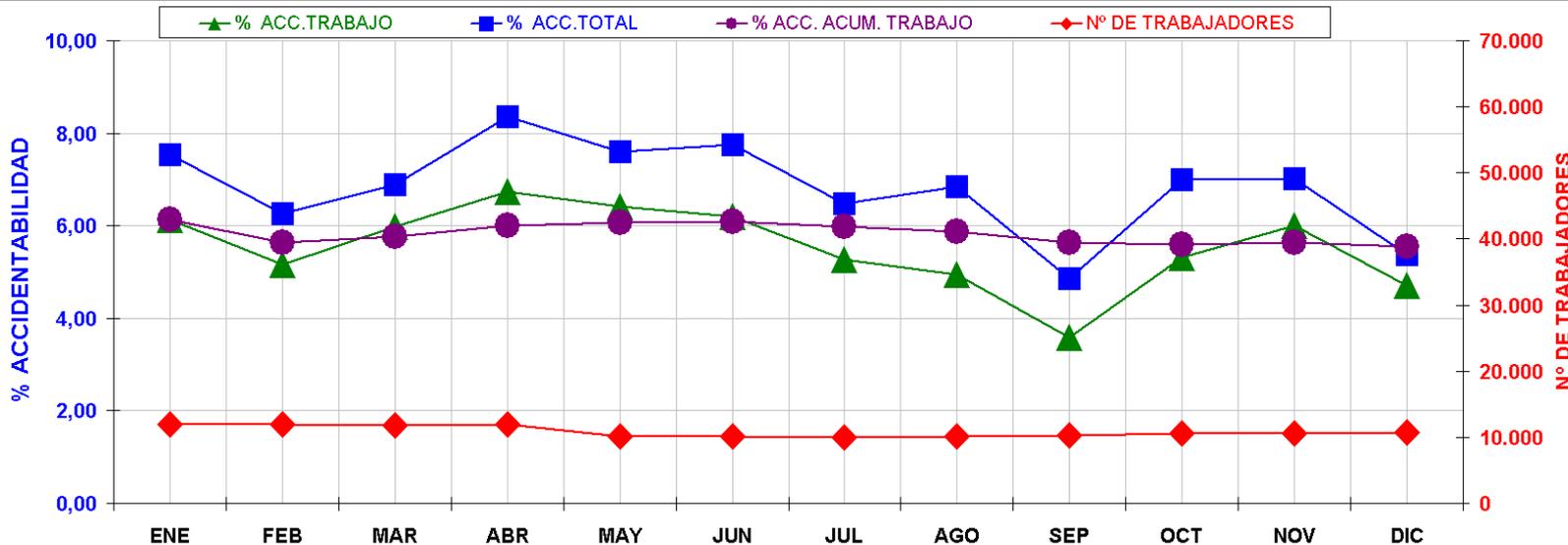
POR ACTIVIDAD ECONOMICA



MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL TRABAJADORES MUTUAL	1.129.315	1.149.784	1.151.668	1.169.491	1.140.820	1.135.916	1.152.859	1.145.583	1.158.079	1.149.737	1.180.275	1.212.048
N° TRAB. INDUSTRIA MUTUAL	114.188	118.426	120.058	123.877	123.347	122.134	119.279	117.098	118.473	118.866	119.260	120.093
N° TRAB. CONSTRUCCIÓN MUTUAL	252.879	263.227	263.063	274.224	274.620	277.867	279.074	282.593	290.864	282.691	294.942	300.544
N° TRABAJADORES COMITES C.CH.C.	119.055	121.745	121.230	124.350	120.385	121.467	123.168	124.825	128.638	129.929	135.513	137.212

MENSUAL

COMPORTAMIENTO DE ACCIDENTABILIDAD TRABAJO Y TRAYECTO

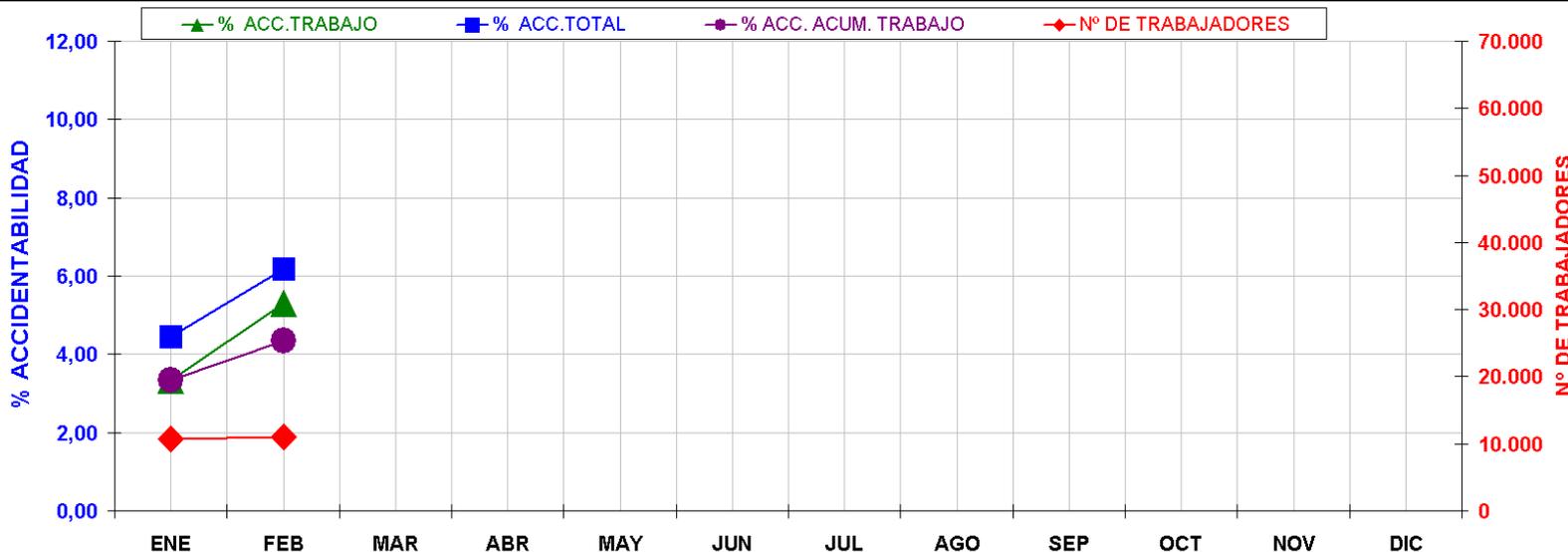


MESES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MENSUAL	Nº DE TRABAJADORES	11.934	11.878	11.833	11.914	10.108	10.073	9.999	10.176	10.351	10.619	10.584	10.718
	% VARIACION		-0,47	-0,38	0,68	-15,16	-0,35	-0,73	1,77	1,72	2,59	-0,33	1,27
	Nº ACCIDENTES TB	61	51	59	67	54	52	44	42	31	47	53	42
	Nº ACCIDENTES TY	14	11	9	16	10	13	10	16	11	15	9	6
	Nº TOTAL ACCID.	75	62	68	83	64	65	54	58	42	62	62	48
	% ACC. TRABAJO	6,13	5,15	5,98	6,75	6,41	6,19	5,28	4,95	3,59	5,31	6,01	4,70
	%VARIACION		-16,00	16,13	12,79	-5,00	-3,37	-14,76	-6,21	-27,44	47,79	13,14	-21,75
	% ACC. TRAYECTO	1,41	1,11	0,91	1,61	1,19	1,55	1,20	1,89	1,28	1,70	1,02	0,67
% ACC. TOTAL	7,54	6,26	6,90	8,36	7,60	7,74	6,48	6,84	4,87	7,01	7,03	5,37	
ACUMULADO	Nª TRAB. PROMEDIO	11.934	11.906	11.882	11.890	11.533	11.290	11.106	10.989	10.918	10.889	10.861	10.849
	% ACC. ACUM. TRABAJO	6,13	5,64	5,76	6,01	6,08	6,09	5,99	5,87	5,63	5,60	5,63	5,56
	%VARIACION		-7,98	1,99	4,31	1,18	0,29	-1,72	-2,00	-4,08	-0,55	0,65	-1,36
	% ACC. ACUM. TRAYECTO	1,41	1,26	1,14	1,26	1,25	1,29	1,28	1,35	1,34	1,38	1,35	1,29
	% ACC. ACUM. TOTAL	7,54	6,90	6,90	7,27	7,32	7,39	7,27	7,22	6,97	6,98	6,98	6,85

NOTA: % ACCIDENTABILIDAD Anualizada

MENSUAL

COMPORTAMIENTO DE ACCIDENTABILIDAD TRABAJO Y TRAYECTO

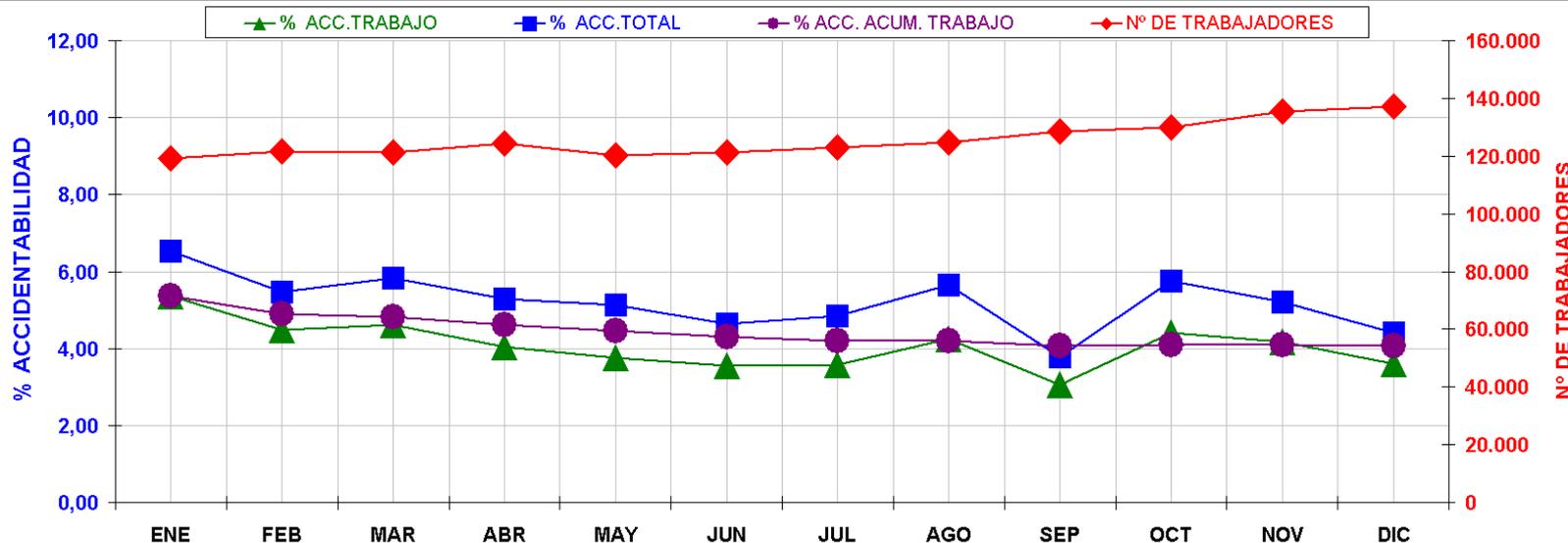


MESES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MENSUAL	N° DE TRABAJADORES	10.770	11.079										
	% VARIACION		2,87										
	N° ACCIDENTES TB	30	49										
	N° ACCIDENTES TY	10	8										
	N° TOTAL ACCID.	40	57										
	% ACC. TRABAJO	3,34	5,31										
	% VARIACION		58,78										
	% ACC. TRAYECTO	1,11	0,87										
% ACC. TOTAL	4,46	6,17											
ACUMULADO	Nª TRAB. PROMEDIO	10.770	10.925										
	% ACC. ACUM. TRABAJO	3,34	4,34										
	% VARIACION		29,80										
	% ACC. ACUM. TRAYECTO	1,11	0,99										
	% ACC. ACUM. TOTAL	4,46	5,33										

NOTA: % ACCIDENTABILIDAD Anualizada

MENSUAL

COMPORTAMIENTO DE ACCIDENTABILIDAD TRABAJO Y TRAYECTO



MESES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MENSUAL	N° DE TRABAJADORES	119.055	121.745	121.230	124.350	120.385	121.467	123.168	124.825	128.638	129.929	135.513	137.212
	% VARIACION		2,26	-0,42	2,57	-3,19	0,90	1,40	1,35	3,05	1,00	4,30	1,25
	N° ACCIDENTES TB	531	454	467	418	378	359	367	441	328	477	470	413
	N° ACCIDENTES TY	118	101	123	131	137	110	131	147	77	145	118	91
	N° TOTAL ACCID.	649	555	590	549	515	469	498	588	405	622	588	504
	% ACC. TRABAJO	5,35	4,47	4,62	4,03	3,77	3,55	3,58	4,24	3,06	4,41	4,16	3,61
	% VARIACION		-16,39	3,30	-12,74	-6,59	-5,87	0,82	18,57	-27,83	43,98	-5,53	-13,22
	% ACC. TRAYECTO	1,19	1,00	1,22	1,26	1,37	1,09	1,28	1,41	0,72	1,34	1,04	0,80
% ACC. TOTAL	6,54	5,47	5,84	5,30	5,13	4,63	4,85	5,65	3,78	5,74	5,21	4,41	
ACUMULADO	Nª TRAB. PROMEDIO	119.055	120.400	120.677	121.595	121.353	121.372	121.629	122.028	122.763	123.479	124.573	125.626
	% ACC. ACUM. TRABAJO	5,35	4,91	4,81	4,61	4,45	4,30	4,19	4,20	4,07	4,10	4,11	4,06
	% VARIACION		-8,29	-1,95	-4,14	-3,64	-3,37	-2,43	0,15	-3,16	0,88	0,15	-1,10
	% ACC. ACUM. TRAYECTO	1,19	1,09	1,13	1,17	1,21	1,19	1,20	1,23	1,17	1,19	1,17	1,14
	% ACC. ACUM. TOTAL	6,54	6,00	5,95	5,78	5,65	5,48	5,39	5,42	5,23	5,29	5,28	5,20

NOTA: % ACCIDENTABILIDAD Anualizada

MENSUAL

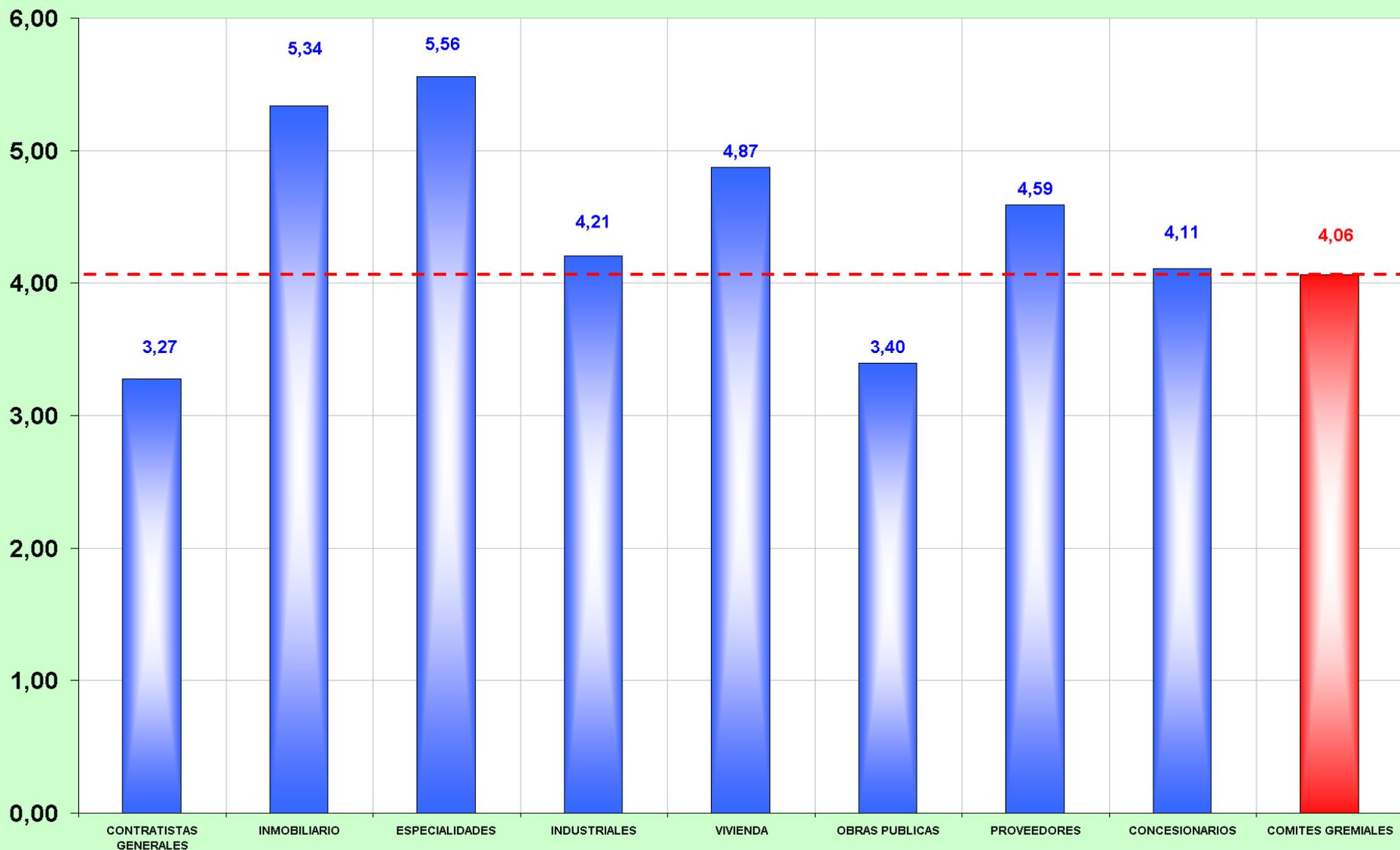
COMPORTAMIENTO DE ACCIDENTABILIDAD TRABAJO Y TRAYECTO



MESES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MENSUAL	N° DE TRABAJADORES	132.887	133.584										
	% VARIACION		0,52										
	N° ACCIDENTES TB	401	464										
	N° ACCIDENTES TY	126	117										
	N° TOTAL ACCID.	527	581										
	% ACC. TRABAJO	3,62	4,17										
	%VARIACION		15,11										
	% ACC. TRAYECTO	1,14	1,05										
% ACC. TOTAL	4,76	5,22											
ACUMULADO	Nª TRAB. PROMEDIO	132.887	133.236										
	% ACC. ACUM. TRABAJO	3,62	3,90										
	%VARIACION		7,57										
	% ACC. ACUM. TRAYECTO	1,14	1,09										
	% ACC. ACUM. TOTAL	4,76	4,99										

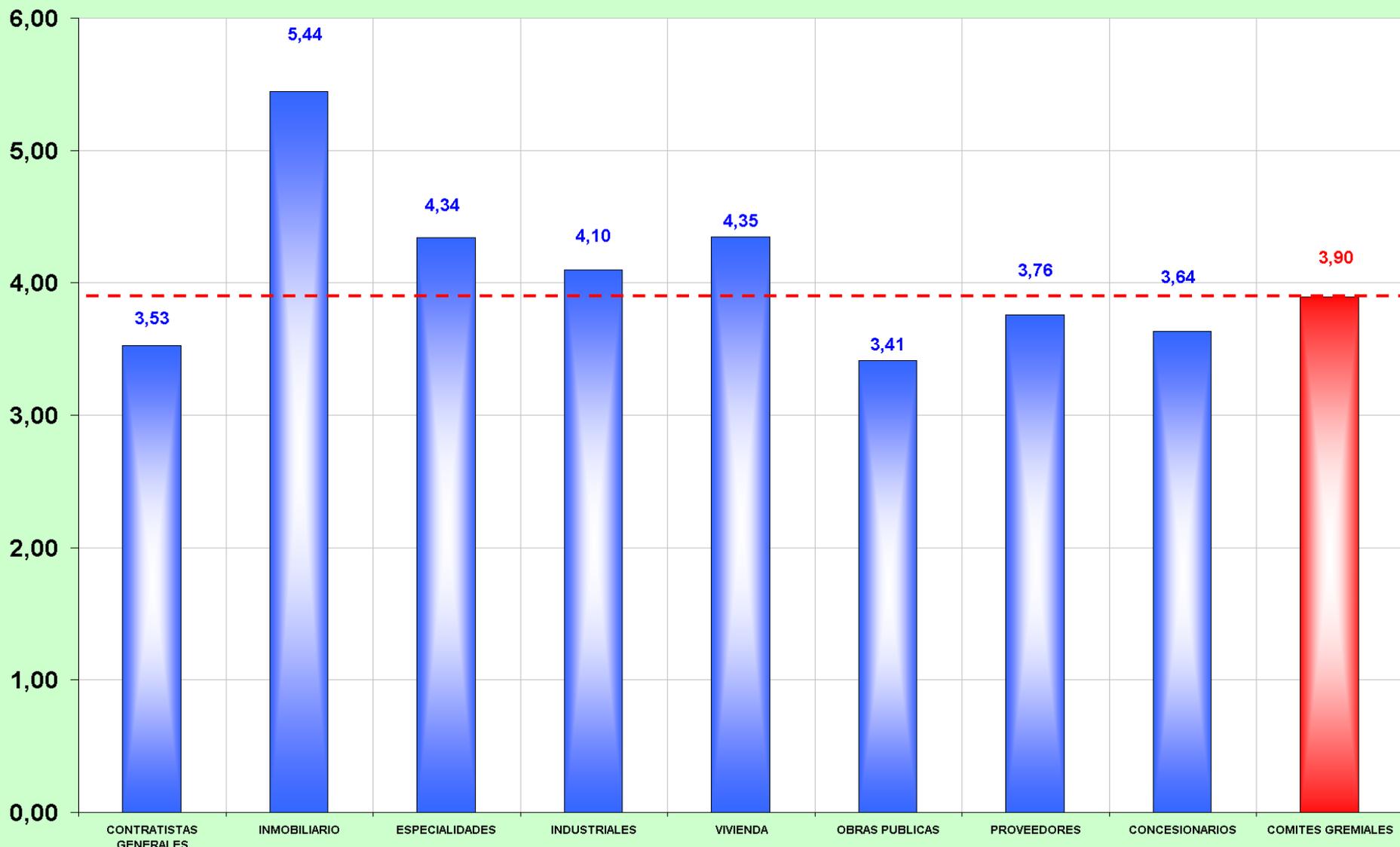
NOTA: % ACCIDENTABILIDAD Anualizada

COMPORTAMIENTO ACCIDENTABILIDAD DE TRABAJO ACUMULADA
COMITES GREMIALES C.CH.C.
PERIODO: ENERO-DICIEMBRE 2007



NOTA: Tasa Accidentabilidad Anualizada

COMPORTAMIENTO ACCIDENTABILIDAD DE TRABAJO ACUMULADA
COMITES GREMIALES C.CH.C.
PERIODO: ENERO-FEBRERO 2008

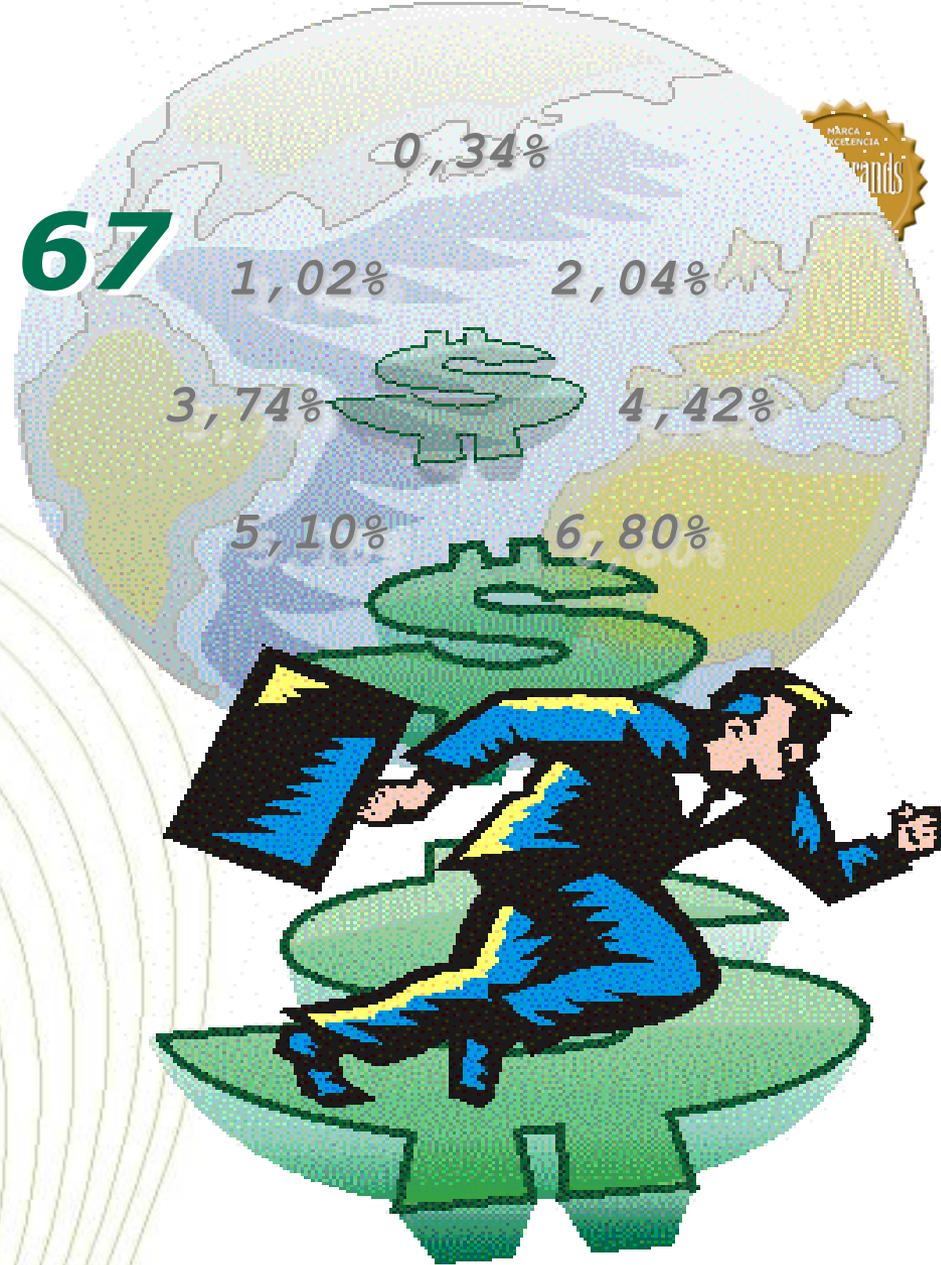


NOTA: Tasa Accidentabilidad Anualizada



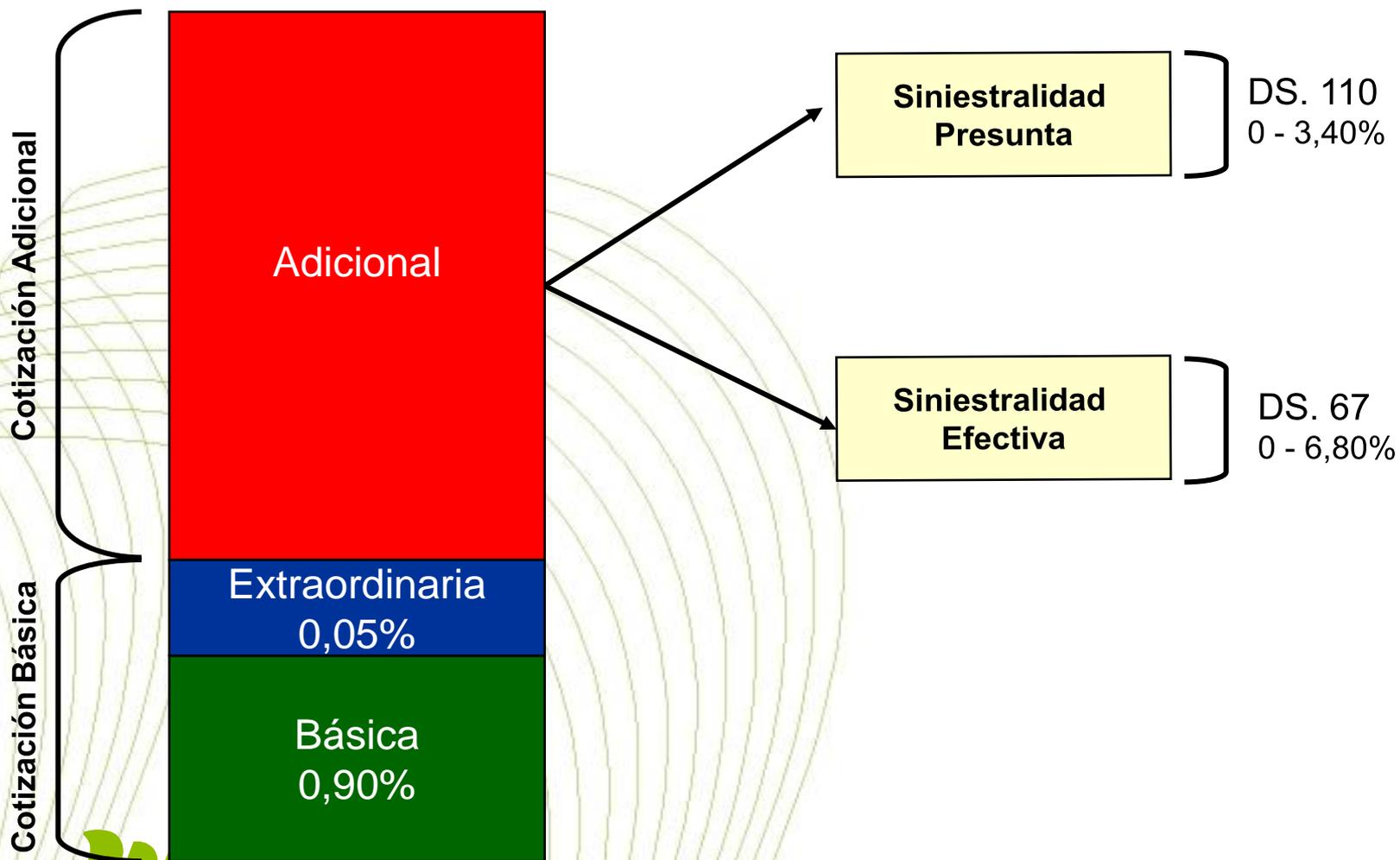
Comité de Especialidades		Nº Emp.	M. Prom	TB	TY	EP	%Acc	Fatales
Tramo mayores a 1000 (Todas las empresas)		3	6250.4	272	97	5	4.35	0
Tramo mayores a 1000 (Constructoras)		0	0.0	0	0	0	0.00	0
Tramo 500 a 1000 (Todas las empresas)		1	732.1	16	2	0	2.19	0
Tramo 500 a 1000 (Constructoras)		0	0.0	0	0	0	0.00	0
Tramo 100 a 500 (Todas las empresas)		13	2996.7	248	29	18	8.28	0
Tramo 100 a 500 (Constructoras)		3	699.8	37	7	1	5.29	0
Tramo 25 a 100 (Todas las empresas)		10	556.0	62	3	1	11.15	0
Tramo 25 a 100 (Constructoras)		1	64.7	3	0	0	4.64	0
Tramo 10 a 25 (Todas las empresas)		1	15.1	0	1	0	0.00	0
Tramo 10 a 25 (Constructoras)		1	15.1	0	1	0	0.00	0
Tramo 0 a 10 (Todas las empresas)		6	35.6	2	0	0	5.62	0
Tramo 0 a 10 (Constructoras)		2	13.6	2	0	0	5.30	0
Resumen Comité (Todas las Empresas)		34	10585.8	600	129	24	5.67	0
Resumen Comité (Constructoras)		7	793.2	42	8	1	5.30	0

DECRETO SUPREMO N° 67





COMPOSICION DE COTIZACION



1. A partir del 1° de enero de 2002 las empresas quedaron liberadas para cambiar de mutualidad, salvo en el semestre de evaluación. Sin embargo, las que obtuvieron una tasa superior a la determinada por el D.S. N° 110 se mantendrá por un trimestre adicional en el Organismo Administrador que las evaluó.
2. El período a evaluar es de tres o dos años, dependiendo de la antigüedad de la empresa. Estos años se consideran entre julio y junio del año siguiente. En particular, el último período evaluado fue el comprendido entre Julio/2004-Junio/2005, Julio/2005-Junio/2006 y Julio/2006-Junio/2007.
3. Para determinar la tasa de cotización adicional se considera la tasa de siniestralidad por incapacidades temporales y la tasa de siniestralidad por invalideces y muertes. En la primera se consideraran los días de licencia por accidentes a causa o con ocasión del trabajo y enfermedades profesionales sujetos a pago de subsidio, sea que éste se pague o no. En la segunda, se consideran las incapacidades que superen el 15% y los casos fatales.

TASA DE SINIESTRALIDAD POR INVALIDECES Y MUERTES



- La tasa de siniestralidad por invalideces y muertes se calcula en base a un factor numérico asociado al grado de pérdida de capacidad de ganancia que genera las indemnizaciones, pensiones y muertes, sin distinguir si su origen es por accidente del trabajo o enfermedad profesional, la tabla de factores es la siguiente :

Grado de Invalidez	Valor
15;0% a 25,0%	0,25
27.5% a 37,5%	0,50
40,0% a 65,0%	1.00
70,0% o más	1,50
Gran Invalidez	2,00
Muerte	2.50

Luego que se han determinado los valores, conforme al rango en que se situó en la tabla precedente cada invalidez permanente del período anual, se suman, se multiplica por cien y se divide por el promedio anual de trabajadores del mismo período. Al resultado de esta operación se denomina **Factor de Invalideces y Muertes**.

TASA DE SINIESTRALIDAD POR INVALIDECES Y MUERTES

- El factor de invalideces y muertes se promediará entre los años que se tienen que considerar en la evaluación de la empresa y el resultado se debe ubicar dentro del rango que corresponda en la siguiente tabla de equivalencias:

Promedio de Factores de Invalideces y Muertes	Tasa de Siniestralidad por Invalideces y Muertes
0,00 a 0,10.....	0
0,11 a 0,30.....	35
0,31 a 0,50.....	70
0,51 a 0,70.....	105
0,71 a 0,90.....	140
0,91 a 1,20.....	175
1,21 a 1,50.....	210
1,51 a 1,80.....	245
1,81 a 2,10.....	280
2,11 a 2,40.....	315
2,41 a 2,70.....	350
2,71 y más.....	385

Al resultado que se obtenga de esta última tabla se denomina Tasa de Siniestralidad por Invalideces y Muertes, y será un equivalente de ellas expresado en días perdidos; equivale a los "días cargo" a que se refieren las tablas internacionales, a los que se refiere el artículo 12°, del Decreto Supremo N° 40, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, como base para calcular las tasas de gravedad y frecuencia.

TABLA PARA DETERMINAR LA COTIZACION ADICIONAL



Tasa de Siniestralidad	Total Cotización Adicional (%)
0 a 32.....	0,00
33 a 64.....	0,34
65 a 96.....	0,68
97 a 128.....	1,02
129 a 160.....	1,36
161 a 192.....	1,70
193 a 224.....	2,04
225 a 272.....	2,38
273 a 320.....	2,72
321 a 368.....	3,06
369 a 416.....	3,40
417 a 464.....	3,74
465 a 512.....	4,08
513 a 560.....	4,42
561 a 630.....	4,76
631 a 700.....	5,10
701 a 770.....	5,44
771 a 840.....	5,78
841 a 910.....	6,12
911 a 980.....	6,46
981 y más.....	6,80

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y DETERMINACION DE NUEVAS TASAS



1. La siniestralidad efectiva de la empresa se evaluará el segundo semestre de los años impares.
2. El cambio de mutual obliga a la mutual de origen a enviar el historial de siniestralidad a la de destino.
3. La evaluación será obligatoria y UNIVERSAL en las empresas con dos o más años de antigüedad.
 1. Las empresas con menos de 2 años mantendrán la cotización vigente hasta la próxima evaluación.
 1. La empresa que derive de otra, siendo sucursal o dependencia, deberá ser evaluada si mantiene la misma actividad de la matriz y en base a los antecedentes estadísticos que esta tuviera en el período de evaluación.

REQUISITOS PARA REBAJAS DE COTIZACION ADICIONAL



- Las rebajas exenciones se otorgarán sólo a las empresas que, al 31 de octubre del año impar, hayan acreditado ante su organismo administrador el cumplimiento a los siguientes requisitos :
 - 1.- Estar al día en el pago de cotizaciones de la Ley 16.744.
 - 2.- Acreditar, vía declaración notarial, el funcionamiento de el o los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
 - 3.- Acreditar, vía carta, declaración simple o notarial, el cumplimiento de los títulos III, V y VI, del Decreto N° 40, de 1969, del MTPS.
 - El título III dice relación con el Departamento de Prevención de Riesgos (empresas con más de 100 trabajadores).
 - El título V del Reglamento Interno (para toda empresa).
 - El título VI de la obligación de informar a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos (para toda empresa).

REBAJAS DE COTIZACION ADICIONAL



- No obstante, aquellas entidades que al 31 de octubre no cumplan con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, podrán hacerlo con posterioridad pero antes del 1° de enero del año siguiente, en tal caso la rebaja se le concederá a contar del tercer mes siguiente a aquél en que acreditaron el cumplimiento a cabalidad de ellos y se extenderá, como al resto de las empresa, hasta el 31 de diciembre del año impar.
- Es decir si la empresa acredita en el mes de Noviembre la rebaja será a contar del 1 de febrero, si acredita en diciembre el 1 de marzo .
- Complementario a lo anterior se debe dejar claro que este plazo adicional es para que la empresa acredite haber dado cumplimiento en el período evaluado, los requisitos que establece el reglamento y no para que los cumpla en dichos meses.

EVALUACION GENERAL



- 1. Los organismos administradores remitirán a las empresas susceptibles de evaluación, en septiembre del año de evaluación, el promedio anual de trabajadores, nómina de siniestros con sus días perdidos, grado de invalideces y muertes. A aquellas que les corresponda rebajar deberán enviar a la mutualidad antes del 31 de octubre los requisitos señalados en el artículo 8° del Decreto N° 67, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.**
- 1. La empresa, en un plazo de 15 días, podrá objetar los antecedentes referidos precedentemente.**
- 2. Las mutualidades notificarán la nueva tasa por resolución y antecedentes del caso en el mes de noviembre.**
- 3. Las resoluciones se notificarán por carta certificada o personalmente al representante legal de la empresa.**
- 4. Las resoluciones podrán impugnarse en un plazo de 15 días a la mutualidad y/o a la S. de S. S.**
- 5. Las diferencias de cotizaciones que se produzcan al resolverse un recurso se restituirán al mes siguiente.**

EJEMPLO TEORICO DE LA APLICACION DE LA NORMA



Para comprender mejor el sistema de cálculo, desarrollaremos un ejercicio teórico en el que supondremos una empresa manufacturera cuya tasa presunta (Decreto N° 110) es de 1.70%, no ha experimentado modificaciones en su cotización desde el inicio de sus actividades y mantiene una dotación de 300 trabajadores como promedio anual. Nos situaremos entonces en el segundo semestre del año de evaluación (julio a diciembre del año 2007), por lo que el período a evaluar será entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio del año 2007.

PRIMER PERÍODO (1° de julio de 2004 al 30 de junio de 2005) :

- Promedio de trabajadores :	299
- Días perdidos :	930
- Accidentes fatales :	0
- Invalideces :	2
- Grado de invalidez :	32,5 % y 45 %



A) TASA DE SINIESTRALIDAD POR INCAPACIDADES TEMPORALES :

$$\frac{930}{299} \times 100 = 311,04$$

B) FACTOR DE INVALIDECES Y MUERTES :

$$\frac{0,50 + 1,00}{299} \times 100 = 0,50$$

SEGUNDO PERÍODO (1° de julio de 2005 al 30 de junio de 2006) :

- Promedio de trabajadores :	322
- Días perdidos :	438
- Accidentes fatales :	1
- Invalideces :	0
- Grado de invalidez :	0



A) TASA DE SINIESTRALIDAD POR INCAPACIDADES TEMPORALES :

$$\frac{438}{322} \times 100 = 136,02$$

B) FACTOR DE INVALIDECES Y MUERTES :

$$\frac{2,50}{322} \times 100 = 0,78$$

TERCER PERÍODO (1° de julio de 2006 al 30 de junio de 2007) :

- Promedio de trabajadores :	355
- Días perdidos :	628
- Accidentes fatales :	0
- Invalideces :	1
- Grado de invalidez :	17,5 %



A) TASA DE SINIESTRALIDAD POR INCAPACIDADES TEMPORALES :

$$\frac{628}{355} \times 100 = 176,90$$

B) FACTOR DE INVALIDECES Y MUERTES :

$$\frac{0,25}{355} \times 100 = 0,07$$

RESUMENES ESTADISTICOS DEL TRIENIO EVALUADO



A) TASA PROMEDIO DE SINIESTRALIDAD POR INCAPACIDADES TEMPORALES :

$$\frac{311,04 + 136,02 + 176,90}{3} = 207,99$$

B) TASA PROMEDIO DE SINIESTRALIDAD POR INVALIDECES Y MUERTES :

$$\frac{0,50 + 0,78 + 0,07}{3} = 0,45$$

= 70

TASA DE SINIESTRALIDAD TOTAL



En esta etapa se suman la Tasa Promedio de Siniestralidad por Incapacidades Temporales con la Tasa de Siniestralidad por Invalideces y Muertes, cuyo resultado en el ejemplo es el siguiente :

$$207,99 + 70 = 278$$

A continuación ubicamos el resultado de la Tasa de Siniestralidad Total en la tabla contenida en el artículo 5° de la norma, donde vemos que se sitúa en el rango 273 a 320, correspondiéndole una tasa de cotización adicional del 2,72%. Luego, para el caso del ejemplo la prima subirá de 1,70% al 2,72% que sumada a la tasa básica y extraordinaria de 0,95%, enteran un total de 3,67% y entrará en vigencia a contar del 1° de enero del año 2008 hasta el 31 de diciembre del año 2009.

CRONOGRAMA DEL PROCESO Y CUMPLIMIENTO A REQUISITOS

(DS N° 67)

CRONOGRAMA



2007

Julio 2007

Se inicia el cuarto proceso de evaluación.

Septiembre

Las mutualidades deben informar a las empresas de todos los antecedentes estadísticos en base a los que se calcularán las tasas de cotización adicional.

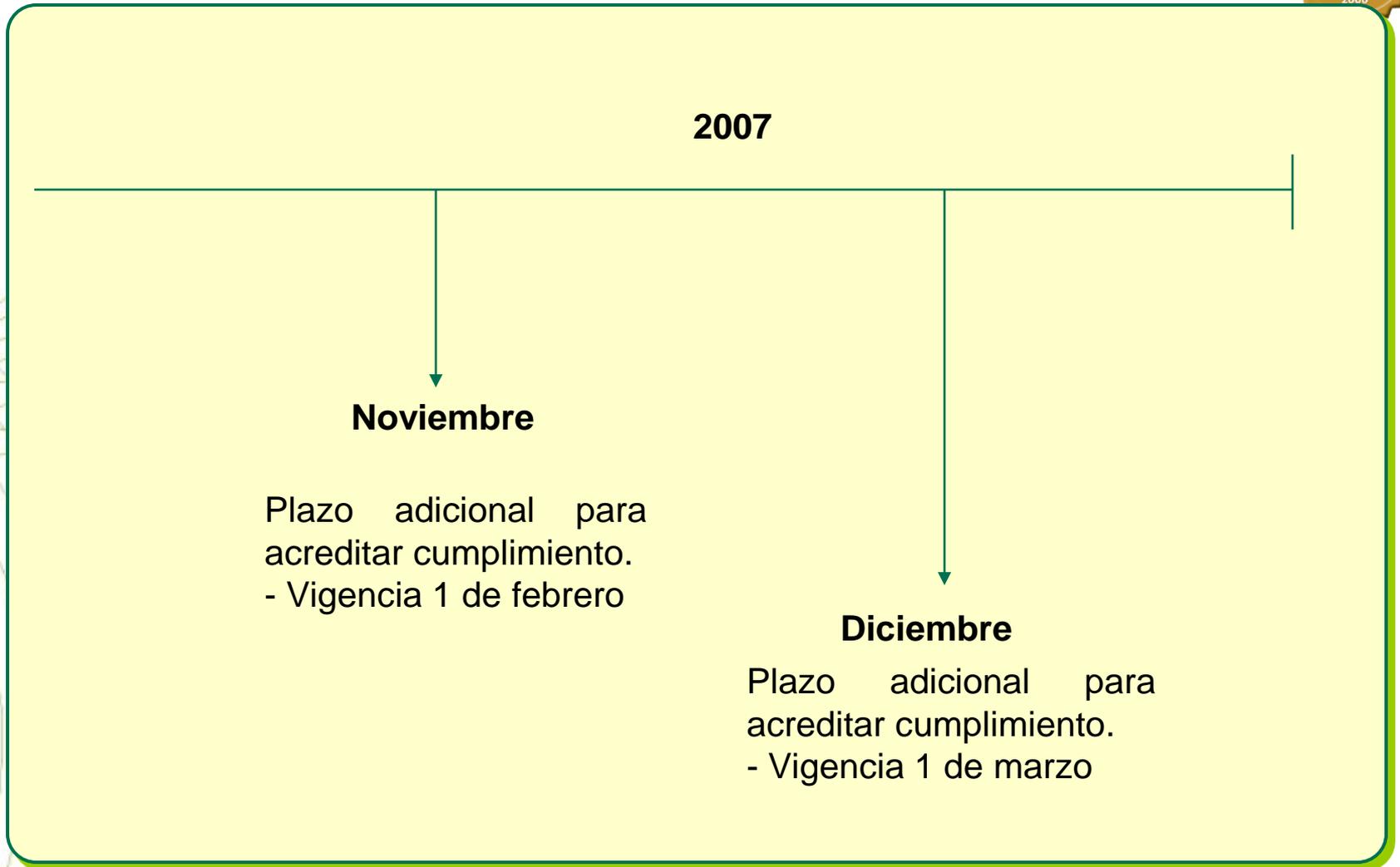
Octubre

Las empresas que puedan rebajar, deben acreditar el cumplimiento a requisitos.

Noviembre

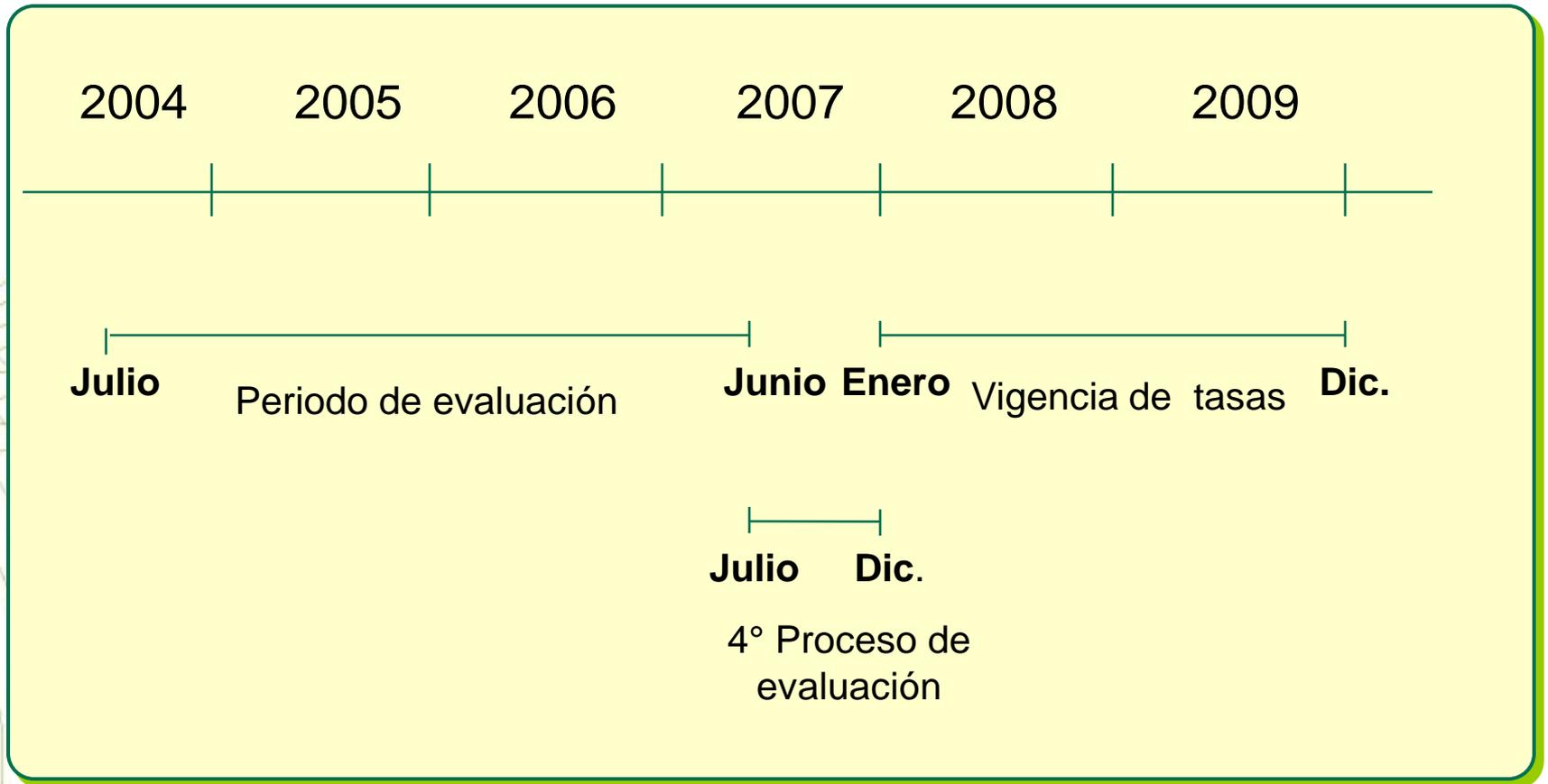
Notificación de tasas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO Y CUMPLIMIENTO A REQUISITOS (DS N° 67)



CRONOGRAMA DE PERIODOS Y VIGENCIAS (DS N° 67)

CRONOGRAMA



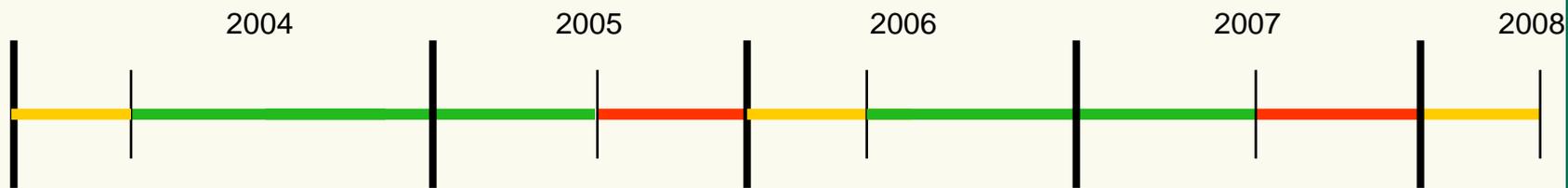
CAMBIOS DE MUTUALIDAD



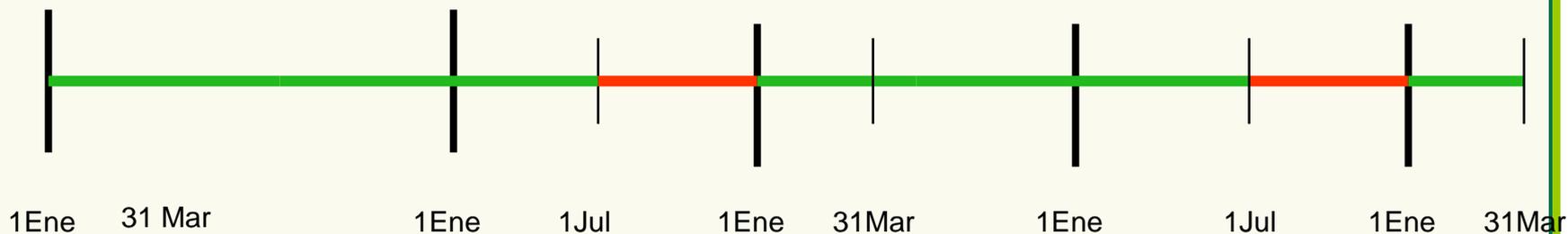
3º proceso
evaluación

4º proceso
evaluación

Alza sobre D 110



Cotización \leq D 110



Las empresas están impedidas de cambiarse



Las empresas pueden cambiar de mutualidad



Las empresas con alza por sobre la cotización presunta (DS 110/1968) no pueden cambiarse



CONSULTAS

